



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.195/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra h)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, **Artículos 10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización de **María Carvajal E.I.R.L.**; Cotización de **Macrofolio estudio Creativo E.I.R.L.**; Cotización de **Henry William Saldías González**; La **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente (1093) proveedores, por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° **1.780/18** de 26 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **María Carvajal Cortes E.I.R.L.**, con el fin de realizar compra de insumos de oficina y publicidad corporativa del proyecto "Recuperando Alto Hospicio, Comuna de Alto Hospicio"; **Términos de Referencia**, compra para insumos de Oficina y Publicidad, para el Proyecto Recuperando Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **María Carvajal Cortes E.I.R.L.**, [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Región de Tarapacá, con el fin de realizar compra de insumos de oficina y publicidad corporativa del proyecto "Recuperando Alto Hospicio, Comuna de Alto Hospicio", en las condiciones expuestas en el **Término de Referencia** – compra para insumos de Oficina y Publicidad, para el Proyecto Recuperando Alto Hospicio- el cual forma parte del presente decreto alcaldicio, para todos los efectos legales; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **María Carvajal Cortes E.I.R.L.**, por la suma de **\$469.455.- (Cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, **Impuestos Segunda Categoría Incluidos**.
- 3.- En tanto el plazo de entrega de los servicios son de **siete (10) días corridos** a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados. **Sin perjuicio de lo**

anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad por la Unidad Técnica de la Secretaría Comunal de Planificación. En pago único.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a adquirir son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos al ítem de Difusión y Publicidad de la cuenta N° 115.05.20.097, del Presupuesto correspondiente al Proyecto "**Recuperando Alto Hospicio**", de la Subsecretaria de Prevención del Delito.

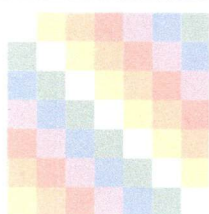
7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

17/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Encargado de Portal
Jurídico



Multicultural

